



Los suscritos JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ Representante Legal y MORALBA LÓPEZ CORDERO Coordinadora del Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones 706 de 2016 y Resolución 182 de 2017 expedidas por la UAE - Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que los saldos de los Informes Financieros y Contables Mensuales revelan las operaciones transaccionales y otros no transaccionales realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de agosto de 2020, los cuales fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y éstos se elaboraron conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación, adoptados por el Entidad en su Manual de Políticas Contables vigente.

Que, los informes financieros y contables relativos a la Situación Financiera y Resultados de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de agosto de 2020 revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el SIIF Nación al 31 de agosto de 2020.

Bogotá, D.C. septiembre 24 de 2020

JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ

CC. 70.693.965 de Medellín

Director General

MORALBA LOPEZ CORDERO

CC. 51.893.013 de Bogotá

Coordinadora Grupo Contabilidad

T.P. 48.330-T




AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de agosto de 2020
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	Código		PASIVO Y PATRIMONIO			
		2020	2019		2020	2019	
	CORRIENTE	1,120,726,220,159	1,395,174,671,460	CORRIENTE	67,844,421,642	91,333,766,680	
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	80,984,111,784	237,078,071,719	23	Préstamos por pagar	317,423,190	258,860,429
13	Cuentas por cobrar	170,512,725,761	127,938,747,945	24	Cuentas por pagar	39,599,667,790	76,201,408,868
19	Otros activos	869,229,382,614	1,030,157,851,797	25	Beneficios a los empleados	25,129,844,484	11,199,673,077
	NO CORRIENTE	11,087,459,643,556	12,751,337,012,139	29	Otros pasivos	2,797,486,178	3,673,824,306
12	Inversiones e instrumentos derivados	25,880,221,059	25,053,130,347		NO CORRIENTE	246,545,231,952	253,881,874,704
13	Cuentas por cobrar	0	7,301,411,474	23	Préstamos por pagar	2,758,823,803	2,893,998,445
16	Propiedades, planta y equipo	771,938,518,055	558,410,234,418	27	Provisiones	238,968,090,674	246,580,558,284
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	10,275,479,383,621	12,137,244,880,121	29	Otros pasivos	4,818,317,475	4,407,317,975
19	Otros activos	14,161,520,821	23,327,355,779		TOTAL PASIVO	314,389,653,594	345,215,641,384
	TOTAL ACTIVO	12,208,185,863,716	14,146,511,683,600		3 PATRIMONIO	11,893,796,210,122	13,801,296,042,216
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	31	Patrimonio de las entidades de gobierno	11,893,796,210,122	13,801,296,042,216
81	Activos contingentes	82,696,007,712	56,467,540,652		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	12,208,185,863,716	14,146,511,683,600
83	Deudoras de control	4,578,839,501,653	58,047,090,556		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
89	Deudoras por contra (Cr)	-4,661,535,509,365	-114,514,631,208	91	Pasivos contingentes	800,613,780,171	730,228,384,955
				93	Acreedoras de control	0	2,250,145,351,069
				99	Acreedoras por contra (Db)	-800,613,780,171	-2,980,373,736,024


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General



ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T


AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de agosto de 2020
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	2020	2019	Código	PASIVO	2020	2019
	CORRIENTE	1.120,726,220,159	1,395,174,671,460		CORRIENTE	67,844,421,642	91,333,766,680
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	80,984,111,784	237,078,071,719	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	317,423,190	258,860,429
1105	Caja	714,877,063	2,319,518,516	2314	Financiamiento interno de largo plazo	317,423,190	258,860,429
1110	Depósitos en instituciones financieras	80,269,234,721	234,758,553,203	24	CUENTAS POR PAGAR	39,599,667,790	76,201,408,868
13	CUENTAS POR COBRAR	170,512,725,761	127,938,747,945	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	23,136,796,626	11,944,307,856
1311	Ingresos no tributarios	83,941,688,881	46,613,504,100	2407	Recursos a favor de terceros	6,044,246,653	52,720,254,757
1317	Prestación de servicios	84,033,299,023	78,997,262,662	2424	Descuentos de nómina	3,700,209,141	3,708,782,098
1384	Otras cuentas por cobrar	4,560,364,142	2,327,981,183	2436	Retención en la fuente e impuestos de timbre	3,198,005,092	4,375,489,126
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-2,022,626,285		2440	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	0	32,212,749
19	OTROS ACTIVOS	869,229,382,614	1,030,157,851,797	2445	Impuesto al valor agregado - IVA	555,051,138	237,522,466
1905	Bienes y Servicios pagados por anticipado	15,055,536,759	2,201,586,040	2490	Otras cuentas por pagar	2,965,359,140	3,182,839,816
1906	Avances y Anticipos entregados	97,293,117,324	91,842,090,974	25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	25,129,844,484	11,199,673,077
1908	Recursos entregados en administración	593,245,592,536	779,454,952,383	2511	Beneficios a los empleados corto plazo	25,129,844,484	11,199,673,077
1989	Recursos entidad concedente patrimonios autonomos constituidos por los concesionarios	163,635,135,995	156,659,222,399				
	NO CORRIENTE	11,087,459,643,556	12,751,337,012,139	29	OTROS PASIVOS	2,797,486,178	3,673,824,306
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	25,880,221,059	25,053,130,347	2910	Ingresos recibidos por anticipado	2,797,486,178	3,673,824,306
1211	Inver.administ. liquidez títulos de deuda fondos admon DGCPN	25,866,338,225	25,028,880,158				
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	13,882,834	24,250,189	23	NO CORRIENTE	246,545,231,952	253,881,874,704
13	CUENTAS POR COBRAR	0	7,301,411,474	2314	PRÉSTAMOS POR PAGAR	2,758,823,803	2,893,998,445
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	22,576,073,242	20,620,968,040	2314	Financiamiento interno de largo plazo	2,758,823,803	2,893,998,445
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-22,576,073,242	-13,319,556,566	27	PROVISIONES	238,968,090,674	246,580,558,284
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	771,938,518,055	558,410,234,418	2701	Litigios y demandas	238,968,090,674	246,580,558,284
1605	Terrenos	0	124,163,081	29	OTROS PASIVOS	4,818,317,475	4,407,317,975
1615	Construcciones en curso	0	345,547,625	2903	Depósitos recibidos en garantía	4,818,317,475	4,407,317,975
1620	Maquinaria ,planta y equipo en montaje	8,195,847,620	6,663,263,452				
1635	Bienes muebles en bodega	77,562,444,969	64,527,660,262				
1637	Propiedades, Planta y Equipo no explotados	7,274,975,150	10,889,888,921				
1640	Edificaciones	156,660,071,317	157,160,270,070				
1655	Maquinaria y equipo	146,509,312,597	160,860,236,793				
1660	Equipo médico y científico	2,443,638,958	4,172,407,928				
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	17,875,817,123	26,945,663,103				
1670	Equipos de comunicación y computación	334,228,640,546	422,087,530,952				
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	41,932,987,078	53,142,198,546				
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	60,620,701	439,041,768				
1683	Propiedades, planta y equipo en concesión	75,176,775,654	94,372,163,419				
1685	Depreciación acumulada de propiedades planta y equipo (Cr)	-95,982,613,658	-443,319,801,502				
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	10,275,479,383,621	12,137,244,880,121				
1705	Bienes de uso público en construcción	277,320,475,541	423,056,561,180				
1706	Bienes de uso público en construcción - concesiones	64,352,695,550	64,352,695,550				
1710	Bienes de uso público en servicio	6,446,018,179,636	8,286,532,556,302				
1711	Bienes de uso público en servicio - concesiones	3,649,002,961,127	3,737,648,282,913				
1785	Depreciación acumulada bienes de uso público (Cr)	-66,341,667,760	-205,782,096,416				
1787	Deprecia. acumulada bienes uso publico servicio-concesiones (Cr)	-94,873,260,473	-168,563,119,408				
	TOTAL PASIVO	314,389,653,594	345,215,641,384				

Handwritten signature and initials.


AERONÁUTICA CIVIL
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Al 31 de agosto de 2020
 Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO			Código	PASIVO		
		2020	2019			2020	2019
19	OTROS ACTIVOS	14,161,520,821	23,327,355,779	3	PATRIMONIO	11,893,796,210,122	13,801,296,042,216
1908	Recursos entregados en administración	866,812,057	2,706,299,319	31	PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	11,893,796,210,122	13,801,296,042,216
1909	Depósitos entregados en garantía	2,742,776,178	2,704,732,247	3105	Capital fiscal	11,266,655,756,939	13,362,663,331,281
1970	Activos intangibles	17,290,950,278	39,048,851,110	3109	Resultados de ejercicios anteriores	711,146,791,075	112,034,759,456
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (Cr)	-6,739,017,692	-27,696,670,526	3110	Resultado del ejercicio	-84,006,337,893	326,597,951,479
	Recursos entidad concedente patrimonios autonomos constituidos por los concesionarios	0	6,564,143,629				
1989	TOTAL ACTIVO	12,208,185,863,716	14,146,511,683,600		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	12,208,185,863,716	14,146,511,683,600
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
81	ACTIVOS CONTINGENTES	82,696,007,712	56,467,540,652	91	PASIVOS CONTINGENTES	800,613,780,171	730,228,384,955
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	47,819,969,996	23,689,160,980	9120	Litigios y mecanismos alternativos solución conflictos	800,613,780,171	730,228,384,955
8190	Otros activos contingentes	34,876,037,716	32,778,379,672	93	ACREEDORAS DE CONTROL	0	2,250,145,351,069
83	DEUDORAS DE CONTROL	4,578,839,501,653	58,047,090,556	9390	Otras cuentas acreedoras de control	0	2,250,145,351,069
8315	Bienes y derechos retirados	64,853,743,504	47,611,476,716	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-800,613,780,171	-2,980,373,736,024
8347	Bienes entregados a terceros	4,470,033,993,197	0	9905	Pasivos contingentes por contra (Db)	-800,613,780,171	-730,228,384,955
8355	Ejecución de proyectos de inversión	5,278,839,111	5,278,839,111	9915	Acreedoras de control por contra (Db)		-2,250,145,351,069
8361	Responsabilidades en proceso	5,163,259,097	5,156,774,729				
8390	Otras cuentas deudoras de control	33,509,666,744	0				
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-4,661,535,509,365	-114,514,631,208				
8905	Activos contingentes por contra (Cr)	-82,696,007,712	-56,467,540,652				
8915	Deudoras de control por contra (Cr)	-4,578,839,501,653	-58,047,090,556				


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
 CC. 70.693.965 de Medellín
 Director General



ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
 C.C.60.342.260 de Cúcuta
 Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO
 CC. 51.893.013 de Bogotá
 Coordinadora Grupo Contabilidad
 T.P.48330-T



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL


ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 enero al 31 de agosto de 2020
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/08/20	Periodo Anterior 31/08/19
	INGRESOS OPERACIONALES	483,643,394,505	1,076,715,907,420
41	Ingresos fiscales	212,845,165,909	613,832,728,003
43	Venta de servicios	239,116,758,537	441,775,567,498
47	Operaciones Interinstitucionales	1,172,507,028	881,386,577
48	Otros ingresos	30,508,963,031	20,226,225,342
	GASTOS OPERACIONALES	580,138,816,349	719,998,160,885
51	De administración y operación	444,202,715,998	384,105,280,446
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	61,742,135,986	102,172,618,933
54	Transferencias y Subvenciones	1,867,955,612	0
57	Operaciones interinstitucionales	70,571,193,740	225,319,814,364
58	Otros gastos	1,754,815,013	8,400,447,142
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	-96,495,421,845	356,717,746,535
	OTROS INGRESOS	15,126,081,220	11,725,183,727
48	Otros ingresos	15,126,081,220	11,725,183,727
	OTROS GASTOS	2,636,997,268	41,844,978,783
58	Otros gastos	2,636,997,268	41,844,978,783
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO PERACIONAL	12,489,083,952	-30,119,795,056
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	-84,006,337,893	326,597,951,479


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General




ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Gúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 enero al 31 de agosto de 2020
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/08/20	Periodo Anterior 31/08/19
	INGRESOS OPERACIONALES	483,643,394,505	1,076,715,907,420
41	INGRESOS FISCALES	212,845,165,909	613,832,728,003
4105	Impuestos	70,555,918,624	225,319,814,364
4110	No tributarios	142,291,932,292	400,135,807,957
4195	Devoluciones y descuentos (DB)	-2,685,007	-11,622,894,318
43	VENTA DE SERVICIOS	239,116,758,537	441,775,567,498
4305	Servicios educativos	807,862,579	1,716,012,504
4330	Servicios de transporte	238,309,620,458	440,063,941,394
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos venta servicios (Db)	-724,500	-4,386,400
47	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	1,172,507,028	881,386,577
4705	Fondos recibidos	1,172,507,028	145,944,572
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	0	735,442,005
48	OTROS INGRESOS	30,508,963,031	20,226,225,342
4802	Financieros	5,327,096,510	5,073,784,976
4806	Ajustes por diferencia cambio	25,181,866,520	15,152,440,365
	GASTOS OPERACIONALES	580,138,816,349	719,998,160,885
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	444,202,715,998	384,105,280,446
5101	Sueldos y salarios	116,298,863,236	117,725,082,779
5103	Contribuciones efectivas	34,570,624,047	41,598,798,377
5104	Aportes sobre la nómina	4,935,054,900	5,290,338,114
5107	Prestaciones sociales	56,830,209,174	34,177,120,395
5108	Gastos de personal diversos	2,129,446,895	2,177,556,631
5111	Generales	229,422,500,964	183,040,982,693
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	16,016,782	95,401,456
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	61,742,135,986	102,172,618,933
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	18,120,193,173	31,879,900,635
5364	Depreciación de bienes de uso público en servicio	17,911,243,576	22,184,206,736
5366	Amortización de activos intangibles	2,074,401,192	2,739,133,101
5368	Provision litigios y demandas	3,099,669,917	51,627,187
5375	Depreciación de bienes de uso público en servicio - concesiones	20,536,628,128	45,317,751,274
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1,867,955,612	0
5423	Otras transferencias	1,867,955,612	0



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 enero al 31 de agosto de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/08/20	Periodo Anterior 31/08/19
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	70,571,193,740	225,319,814,364
5720	Operaciones de enlace	70,571,193,740	225,319,814,364
58	OTROS GASTOS	1,754,815,013	8,400,447,142
5802	Comisiones	1,134,414,765	28,951,019
5803	Ajustes por diferencia en cambio	620,400,248	8,371,496,122
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	-96,495,421,845	356,717,746,535
48	OTROS INGRESOS	15,126,081,220	11,725,183,727
4808	Ingresos diversos	15,126,081,220	11,725,183,727
58	OTROS GASTOS	2,636,997,268	41,844,978,783
5804	Financieros	98,323,276	105,360,902
5890	Gastos diversos	2,226,430,252	41,725,021,143
5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	308,024,640	0
5895	Devoluciones y descuentos en venta de servicios	4,219,100	0
5897	Costos y gastos por distribuir	0	14,596,738
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL	12,489,083,952	-30,119,795,056
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	-84,006,337,893	326,597,951,479


JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ
CC. 70.693.965 de Medellín
Director General




ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA
C.C.60.342.260 de Cúcuta
Directora Financiera


MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T



**NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL
(AEROCIVIL)**

AL CORTE DEL 31 DE AGOSTO DE 2020



1. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES.

1.1. Bases para la preparación de los Informes Financieros y Contables mensuales

1.1.1. Políticas contables

Los informes financieros y contables mensuales de la Entidad se preparan atendiendo los criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación (RMRP) incluidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), con ellos se incorpora a los elementos de los Estados Financieros (EE.FF.) los hechos u operaciones (transaccionales y no transaccionales) que en cumplimiento de sus funciones de cometido realiza la Entidad, el cual fue adoptado mediante Resolución 03645 del 2018, modificado por las Resoluciones 04257 de 2018 y 04401 de 2019.

1.1.2. Operatividad de la gestión financiera

La Entidad realiza a través de los ciclos de negocio del SIIF Nación sus operaciones transaccionales y no transaccionales, en cabeza de una Unidad Ejecutora, con siete (7) subunidades, las cuales generan registros con sus respectivos soportes documentales y niveles de usuarios con autorizaciones para elaborar, revisar y aprobar las operaciones, previo registro de los perfiles en el SIIF Nación.

Las subunidades a través de las cuales la Entidad ejecuta sus operaciones son:

24-12-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
24-12-00-000	UAEAC- GESTION GENERAL
24-12-00-200	RSB_CUNDINAMARCA
24-12-00-300	RAN_ANTIOQUIA
24-12-00-400	RAT_ATLANTICO
24-12-00-500	RVA_VALLE
24-12-00-600	RNS_NTE SANTANDER
24-12-00-700	RME_META

Al ser la Entidad una Unidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, representa una sola Entidad Contable Pública (ECP), razón por la cual no existen Informes Financieros y Contables mensuales por subunidad, solamente a nivel de ECP, no obstante, se pueden generar reportes e informes contables a nivel de subunidad para consulta, seguimiento, análisis de la calidad de la información producto del proceso contable.

1.1.3 Pandemia Coronavirus COVID-19

Por efectos de la pandemia coronavirus COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección social con Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria, con base en la información de la Organización Mundial de la Salud – OMS.



Luego, el presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Constitución y la Ley expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declarando el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Con el Decreto 439 de 20 de marzo de 2020, "*Por el cual se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea*", "Artículo 1. *Suspensión de ingreso al territorio colombiano. Suspender, por el término de treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes 23 de marzo de 2020, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea*".

"Solo se permitirá el desembarque con fines de ingreso de pasajeros o conexión en territorio colombiano, en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco de sus competencias."

Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*"; decreta en el "Artículo 5. *suspensión de transporte doméstico por vía aérea. Suspender a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, el transporte doméstico por vía aérea. Sólo se permitirá el transporte doméstico por vía aérea, en los siguientes casos: 1. Emergencia humanitaria. 2. El transporte de carga y mercancía. 3. Caso fortuito o fuerza mayor*".

Mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1º de junio de 2020, hasta las cero horas del 1º de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 878 del 25 de junio de 2020, en el cual amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 15 de julio de 2020

Mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, el Gobierno Nacional, extendió el aislamiento preventivo obligatorio desde el 16 de julio hasta el 1 de agosto de 2020.

El Decreto 1076 del 28/07/2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas del día 1 de septiembre de 2020.

En razón a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para proteger la vida de las personas, continua evidente la reducción de las actividades que afectaron de manera significativa la actividad económica del país y los mercados en general y los efectos que las



mismas pudieran tener sobre la situación financiera, el resultado y el flujo de efectivo de la Entidad, por cuanto, con base en las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad expidió las siguientes normas que impactan significativamente la prestación de servicios:

Fcha	Resolución	Establece	Articulo	Enunciado
17-mar-20	713	Por medio de la cual se establece una tarifa excepcional, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.	PRIMERO	Establecer una Tarifa cero (\$0) pesos, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los Aeropuertos administrados por la Aerocivil.
17-mar-20	727	Por medio de la cual se modificó temporalmente el artículo séptimo de la resolución 1545 de 2 de julio de 2015, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.	PRIMERO	Modifíquese temporalmente el artículo séptimo de la Resolución 1545 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO SÉPTIMO: Las empresas de transporte aéreo respecto a este trimestre deberán a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al respectivo periodo, girar o transferir en pesos colombianos los valores como resultado del recaudo de impuesto de timbreas cuentas que para tal efecto designe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
17-mar-20	742	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los Aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro de la ciudad de Bucaramanga, Yarigues de la Ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Concesionario AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. que se encuentren en tierra fuera de la operación, de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen los Aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro de la ciudad de Bucaramanga, Yarigues de la Ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.
20-mar-20	743	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la Ciudad de Bogotá D.C.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Concesionario OPAIN S.A. a todas las aeronaves que permanezcan en tierra de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
20-mar-20	744	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), Jose María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal).	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte - OACN S.A. - Airplan S.A. a todas las aeronaves que no estén activas u operando de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), Jose María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal).
20-mar-20	745	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de cargo por parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a Cali.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de cargo por parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón - AEROCALI S.A. a todas las aeronaves que no estén activas u operando de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en los Aeropuertos Internacional Alfonso Bonilla Aragón pALMIRA que sirve a la ciudad de Cali.
20-mar-20	746	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de cargo por parqueo de aeronaves, fijando un valor en cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe GAC S.A.S, a las aeronaves de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que decidan dejar por fuera de las operaciones sus aeronaves, que operen en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla.
20-mar-20	747	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la Ciudad de Cartagena.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Sociedad Aeroportuaría de la COSTA S.A. - SACS A a todas las aeronaves que no estén activas u operando, de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la ciudad de Cartagena.

40

49



Fcha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
31-mar-20	789	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	PRIMERO	<p>Modificar los numerales 3, 4 y 5 del artículo primero de la Resolución 675 de 2006 los cuales quedará, así:</p> <p>"3. CUANTÍA DE LA CAUCIÓN:</p> <p>Para la cuantía de la caución de que tratan los numerales 1.1 y 1.3 se tendrá en cuenta el valor de la Facturación del mes de marzo de cada año por servicios aeronáuticos y aeroportuarios generada por la Aeronáutica Civil el cual será determinado por el Grupo de Facturación y comunicado individualmente por escrito a cada empresa aérea a través del Grupo de Cartera y en todo caso el valor de la garantía no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las empresas que opten por el sistema de pago previo, Consistente en depósito en garantía de efectivo a través de cheque de Gerencia o pago por PSE, deberá comunicarlo al Grupo de Cartera de la Dirección Financiera y realizar el abono o pago previo dentro de los tres (3) días anteriores a iniciarse el periodo de la prestación de los servicios.</p> <p>Las empresas aéreas que no hubieren tenido operación durante el periodo anterior tomarán como valor el facturado para el mes de marzo de una empresa similar, previa calificación de la Oficina de Transporte Aéreo. De optarse por esta alternativa, el monto exigido de la garantía no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO: La cuantía mínima de la caución de que trata el numeral 1.2 será por el valor facturado para el mes de marzo, por concepto de derechos de aeródromo y servicios de protección al vuelo. Para determinar el valor específico en cada caso, la Oficina de Transporte Aéreo efectuará el cálculo respectivo, según el tipo de aeronave y el volumen de la operación autorizada. Sin embargo, si la empresa aérea explotadora de las aeronaves tiene permiso de operación en Colombia y por tanto dispone de la caución exigida conforme a los ordinales 1.1. y 1.3, no será necesario presentar caución en los términos establecidos en el presente numeral, a menos que el monto de la caución preexistente no sea suficiente frente al volumen de la operación propuesta en fletamento. En todos los casos, el monto de la caución deberá ser reestablecido cuando esta se haga efectiva.</p>
				<p>4. VIGENCIA</p> <p>La presentación de la caución seleccionada podrá tener una vigencia de seis meses o hasta un año y podrá presentarse hasta el último día hábil del mes de abril de cada año, y deberá permanecer vigente en todo momento, mientras la empresa mantenga su permiso de operación al día. La empresa deberá, con un plazo mínimo de un (1) mes antes del vencimiento de la caución, presentar la respectiva renovación de la garantía en la Dirección Financiera.</p> <p>La caución de que trata el numeral 1.2 podrá expedirse con una vigencia menor según el plazo previsto de fletamento, pero no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la respectiva autorización.</p> <p>La empresa que no mantenga vigente la caución en los términos expresados en los numerales anteriores, se le suspenderá el permiso hasta que cumpla con el requisito.</p>
			SEGUNDO	<p>5. CASOS EN QUE LA CAUCIÓN DEBE HACERSE EFECTIVA</p> <p>La caución de que tratan los numerales 1.1 y 1.3 se hará exigible en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Cuando la empresa presente mora de un (1) mes en el pago de sus obligaciones para con la UAEAC. □ Cuando, al suspender sus actividades de vuelo, la empresa incumpla obligaciones contraídas con la UAEAC. □ La caución de que trata el numeral 1.2 podrá hacerse efectiva, cuando el explotador de las aeronaves incurra en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la operación en Colombia. □ No haber efectuado el depósito mencionado al optar por pago previo o depósito en garantía mencionado en el numeral 3". <p>La facturación por concepto de servicios aeronáuticos y aeroportuarios que expida la Aeronáutica Civil con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución deberá ser cancelada dentro de los 90 días calendario a la fecha de emisión de la correspondiente factura. PARÁGRAFO: La anterior medida no aplica para el concepto de sobrevuelos y no podrá exceder a la expedición de la factura de la segunda quincena de julio de 2020.</p>
			TERCERO	<p>Suspéndase transitoriamente y por el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, el cobro de los cánones de arrendamiento de los espacios objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. PARÁGRAFO: La anterior medida no incluye el cobro de los servicios públicos que se generen, los cuales seguirán a cargo del arrendatario.</p>



Fcha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
24-abr-20	947	Por medio de la cual se desarrolla un artículo del Decreto 569 de 15 de abril de 2020, por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	PRIMERO	Prorrogar la medida de suspensión transitoria del cobro de cánones de arrendamiento de los locales objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil ordenada a través de Resolución 789 del 21 de marzo de 2020, hasta por el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, siempre y cuando las medidas que allí se contemplan, impidan a los arrendatarios la explotación comercial de los locales. PARAGRAFO: La anterior medida no incluye el cobro de los servicios públicos que se generen, los cuales seguirán a cargo del arrendatario.
29-may-20	01105	Por medio de la cual se prorroga la medida transitoria que establece una tarifa excepcional para los servicios de estacionamientos de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID.	PRIMERO	Prorrogar la medida transitoria establecidas en la Resolución 713 de 17 de marzo de 2020.: "Establecer una Tarifa cero (\$0) pesos, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los Aeropuertos administrados por la Aerocivil", y seguirá vigente hasta el 30 de junio de 2020.
29-may-20	01099	Por medio del cual se establece un procedimiento de compensación transitorio sobre el cobro por concepto de tarifa operacional anual año 2020.	PRIMERO	Reconocer en tiempo a las empresas y aeronaves dedicadas a la enseñanza o instrucción el equivalente al valor pagado por el mismo por el tiempo de inactividad a causa de la imposibilidad de volar por efecto a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional en los cuales se decretó el Aislamiento Preventivo Obligatorio.
4-jun-20	01146	Por medio de la cual se prorroga el término previsto en la Resolución 727 de marzo 18.		Para el reintegro, giro y presentación de los valores recaudados por concepto de Impuesto de Timbre Nacional correspondiente al trimestre de marzo, abril y mayo del presente año, hasta el vencimiento del quinto día hábil de agosto de 2020.
5-jun-20	01159	Por medio de la cual establece	PRIMERO	Disminuir en un 50% las tarifas que se cobran por concepto de derechos de aeródromo nacional, servicio de protección al vuelo nacional, recargos y tasas aeroportuarias nacionales, en los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Fabio Alberto León Bentley de Mtu y Germán Olano de Puerto Carreño.
			SEGUNDO	Disminuir en un 50% las tarifas que se cobran por concepto de servicios de protección al vuelo nacional en los aeropuertos César Gaviria Trujillo de Inírida y Jorge Enrique González de San José del Guaviare.
9-jun-20	01187	Por medio de la cual adoptan medidas para la ejecución de ciertas actividades de Aeronáutica civil, durante el periodo de confinamiento preventivo, obligatorio, en aplicación de lo autorizado por el Decreto 749 de 2020		Estableciendo medidas y condiciones para operar por parte de los talleres u organizaciones de mantenimiento aeronáutico, las empresas de trabajos aéreos especiales y los centros de instrucción aeronáutica de tierra y de vuelo.

2. REVELACIONES RELATIVAS AL PERÍODO DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

2.1 CUENTAS POR COBRAR

En cumplimiento de las políticas del Gobierno en torno a la emergencia económica y sanitaria y las medidas internas de la Entidad buscando flexibilizar y apoyar a las empresas de servicios aéreos de pasajeros y carga, que en esta crisis ven afectados sus ingresos por falta de operación del transporte aéreo, y por ende sus flujos de caja, motivos éstos que también han venido impactando los devengos y recaudos para la Entidad, es pertinente mencionar que durante el presente mes se recuperó cartera principalmente entre el rango de 60 y 120 días de vencimiento, por un valor aproximado de \$12.500 millones de pesos, por parte de las aerolíneas principalmente de Aerovías Integración Regional S.a. - Aires, Líneas Aéreas de Colombia, LAN Perú y LATAM Group.

AP

AP



No obstante, lo anterior, se presentó un desplazamiento de la cartera del rango de 30 días a 60 días, principalmente por los devengos de los ingresos por contraprestación de la concesión de OPAIN, a la cual se le otorgo plazo para el pago hasta el 30 de septiembre de 2020.

Con la suspensión del cobro en los cánones de arrendamientos, la prohibición de la circulación de los vuelos nacionales e internacionales, a excepción de los vuelos humanitarios, de carga y ambulancia; los cuales fueron a tarifas cero, como las excepciones que a partir del 20 de marzo, se relacionaron con los vencimientos que pasaron de 15 días hasta 90 días en los servicios aeronáuticos y aeroportuarios; afectando estas situaciones de emergencia de manera continua negativamente la dinámica normal de la facturación, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro el comportamiento de enero a agosto de 2020.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
DERECHO AERODROMO NACIONAL	6.344.096.176	6.126.597.896	4.345.740.800	208.038.400	229.235.600	269.151.600	285.330.450	264.285.000
DERECHO DE AERODROMO INTERNAC.	16.510.471.341	16.368.872.750	14.032.517.340	5.754.623.882	5.597.473.499	5.085.064.948	5.699.763.787	5.196.848.644
ENERGIA	34.296.473	68.474.683	67.287.587	82.447.295	91.593	33.053.754	80.612.536	37.169.454
ESTACIONAMIENTOS INTERNACIONAL	1.907.414	1.815.165	2.585.850	73.803.699	-	73.667.890	4.245.069	4.137.522
ESTACIONAMIENTOS NACIONALES	30.828.213	31.712.500	42.673.500	62.621.840	64.898.065	103.883.700	27.504.665	25.203.132
HORARIO EXTENDIDO INTERNACIONA	3.660.203	6.451.255						
HORARIO EXTENDIDO NACIONAL	104.784.608	129.086.195	131.022.213	16.518.086	3.577.443	11.247.611	3.511.200	18.792.643
REC. NOCT. DER. AER. INTERNAL	2.053.843	1.426.747	1.523.089	327.682	451.279	727.277	2.500.075	525.432
REC. NOCT. DER. AER. NAL	19.122.846	18.268.630	13.124.195	60.700	110.355	64.285	87.550	228.595
RECARGO NOCT. S. P. V. INT.	320.962.970	320.508.266	272.695.276	110.622.716	114.594.336	97.265.848	111.831.625	96.683.954
RECARGO NOCT. S. P. V. NAL	118.263.953	112.250.457	81.856.666	3.361.171	3.280.908	4.493.591	4.968.637	4.709.614
REGALIAS TARIFA	55.159.811	41.978.682	27.872.866	23.373.120	14.765.157	8.231.725	11.562.707	13.398.706
SERV. BOMBEROS LIMPIEZA	351.080							
SERV. DE BOMBEROS PREVENCIÓN	5.306.552	23.306.360	8.543.920		1.170.400		3.043.040	117.040
SERV. PROT. AL VUELO INTERNAL	13.499.800.273	13.323.572.529	11.049.910.860	4.289.085.287	4.072.399.760	3.818.125.566	4.247.158.064	3.859.780.204
SERV. PROT. AL VUELO NACIONAL	7.080.759.007	6.783.349.419	4.850.964.587	258.285.584	258.644.822	298.374.176	330.196.009	313.180.088
SOBREVUELOS	747.365.835	20.988.028.784	9.626.920.558	2.909.915.609	2.339.729.111	2.807.864.347	3.695.189.025	3.620.649.843
TARIFA OPERACIONAL ANUAL	207.014.503	5.266.800	146.300			1.755.600		
TASA AEROPORT. INTERNAL USD	450.336.696	510.978.172	414.608.717					
TASA AEROPORTUARIA INTERNAL \$	405.540.000	311.696.000	232.633.000	4.007.000	4.983.000	16.328.000	7.912.000	19.838.000
TASA AEROPORTUARIA NACIONAL	4.189.913.567	3.891.384.300	2.696.070.300	125.101.800	24.584.700	31.101.300	41.110.650	41.685.900
TELEFONOS	10.593.016	10.047.240	11.093.936	11.134.868		11.044.320	281.654.102	11.070.616
UTIL. PTES DE ABORDAJ. NAL	83.435.400	55.653.300	44.401.500					
UTIL. PTES. ABORDAJE INTERNAL.	11.433.990	10.901.798	9.628.661					
ARRENDAMIENTOS	1.632.363.202	784.841.239	1.223.975.752	141.696.005		10.727.743	337.084.792	159.666.235
Total general	51.869.820.972	69.852.510.567	49.187.504.873	14.075.024.744	12.729.990.028	12.508.831.079	15.175.265.983	13.629.055.234

2.2 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCION

Durante el mes de agosto se incrementaron las construcciones en curso por avances de obra de contratos que se encuentran en ejecución y de los cuales se realizaron pagos como se detalla a continuación.



NOMBRE	VALOR	DESCRIPCION	CONTRATO
CONSORCIO AEROPUERTO INTERNACIONAL LETIC	3.774.893.781	CONSTRUCCION DEL TERMINAL TORRE DE CONTROL CUARTEL DE BOMBEROS	14000160
CONSORCIO AEROINFRAESTRUCTURA EL EDEN	1.315.961.993	CONTRU. PLATAFORMA	17001099
CONSORCIO EL EDEN	4.276.114.265	CONTRUCCION DE TERMINAL AEROPUERTO EL EDEN DE ARMENIA	17001579
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA 2018	851.767.341	CONSTR OBRAS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMINAL, TORRE DE CONTROL, CERRAMIENTO Y PTAR DEL AEPTO *ANTONIO NARIÑO	18000988
MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIAOS	78.036.056	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA	19001313
CONSORCIO GUADALUPE CL	18.300.288	CONTRUCCION TORRE DE CONTROL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA SAN ANDRES	19001314
CONSORCIO AEROPUERTOS 2018	471.871.768	CONSTRUCCION DE TERMINAL, INFRAESTRUCTURA AEROPUERTO DE PASTO	18001451- 02
CONSORCIO ICARO 1452	1.599.083.577	CONSTRUCCION DE LA CALLE 46 DEL AEROPUERTO YOPAL	18001452-03-H4
CONSORCIO DS	2.363.254.470	CONSTRUCCION CERRAMIENTO LETICIA	18001458-H4
CONSORCIO ALIANZA YDN POPAYAN	55.985.544	CONSTRUCCION PLATAFORMA AEROPUERTO POPAYAN	18001562-01
CONSORCIO ALIANZA YDN POPAYAN	1.580.676.380	CONSTRUCCION PLATAFORMA AEROPUERTO POPAYAN	18001562-01
TOTAL INCREMENTO CUENTA EN AGOSTO	16.385.945.443		

2.3. INGRESOS

Con la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio hasta las cero horas del 1 de septiembre de 2020 por parte del Gobierno Nacional, la Entidad continúa afectada al no poder ejercer sus actividades en sus operaciones regulares, impactando significativamente los ingresos tanto del periodo como acumulados, como se puede evidenciar en el siguiente detalle.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2020	2019	VALOR VARIACIÓN
4	Cr INGRESOS	498,769,475,725.14	1,088,441,091,146.84	-589,671,615,421.70
4.1	Cr Ingresos fiscales	212,845,165,909.00	613,832,728,003.00	-400,987,562,094.00
4.3	Cr Venta de servicios	239,116,758,537.00	441,775,567,498.00	-202,658,808,961.00
4.7	Cr Operaciones interinstitucionales	1,172,507,028.00	881,386,577.00	291,120,451.00
4.8	Cr Otros ingresos	45,635,044,251.14	31,951,409,068.84	13,683,635,182.30

Continuo la disminución de los ingresos de la Entidad, que comparados con el mismo período de 2019, fue de \$589.671.615.421,70, cuyo impacto se dio en los ingresos fiscales por \$400.987.52.094, los cuales están representados por los derechos de explotación relacionados con la infraestructura de transporte en un 60.81% y los ingresos por impuesto de timbre por salida al exterior en un 38.60%, principalmente; igualmente la disminución en los ingresos por venta de servicios \$202.658.808.961, representados en los servicios aeronáuticos (sobrevuelos, protección al vuelo nacional e internacional, recargo nocturno vuelo nacional e internacional principalmente) y servicios aeroportuarios (tasa aeroportuaria nacional e internacional y los derechos de aeródromo nacional e internacional principalmente).

Con respecto a los otros ingresos es pertinente precisar que se presentó un incremento principalmente por el diferencial cambiario del efectivo y las cuentas por cobrar, dado que



el tipo de cambio al cierre del mes de agosto del año 2019 fue de \$3.427,29 y para el 2020 fue de \$3.760,38, existiendo una diferencia por dólar de \$333,09, bastante representativa y por la recuperación de una provisión en un proceso litigioso con fallo en segunda instancia favorable a la Entidad con Interconexión Eléctrica.

2.4. GASTOS

Los gastos tuvieron una disminución significativa, lo cual obedeció a los gastos por depreciaciones de las propiedades, planta y equipo y bienes de uso público producto de la modificación de las vidas útiles realizadas al cierre del año 2019 como resultado de la reexpresión de las propiedades, planta y equipo y bienes de uso público, lo cual produjo una disminución en la alícuota de depreciación mensual; los gastos por operaciones interinstitucionales los cuales corresponden a la contrapartida de los ingresos por impuesto de timbre por salida al exterior, cuando son consignados en la cuenta de recaudo de los recursos nación, de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los otros gastos en razón a que para el mes de agosto del año 2019, principalmente, fue registrado en esta categoría, el proceso administrativo con la Sociedad Aeronáutica de Medellín (SAM) por \$41.192.884.501, por el accidente del avión con matrícula HK2422 en el Cerro el Burro del Municipio de Urao Antioquia en el año 2015; no obstante los gastos de administración y operación continuaron constantes y con los incrementos normales en cumplimiento de las funciones de prestador de servicios, tal como se evidencia en el siguiente detalle.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			2020	2019	
	Db	GASTOS	582,775,813,617.68	761,843,139,667.83	-179,067,326,050.15
5.1	Db	De administración y operación	444,202,715,998.27	384,105,280,446.14	60,097,435,552.13
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	61,742,135,986.00	102,172,618,933.00	-40,430,482,947.00
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	1,867,955,612.00	0.00	1,867,955,612.00
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	70,571,193,740.01	225,319,814,364.00	-154,748,620,623.99
5.8	Db	Otros gastos	4,391,812,281.40	50,245,425,924.69	-45,853,613,643.29

2.5. DEFICIT DEL EJERCICIO

Es el resultado de comparar ingresos menos gastos por las actividades económicas realizadas entre el 1º. de enero y el 31 de agosto del presente año, ejercicio que culmino con un déficit de -\$84.006.337.893, dado que los gastos fueron superiores a los ingresos, que comparado con el mismo periodo del año 2019 se obtuvo un superávit de \$326.597.951.479, por lo que se presentó una disminución de \$242.591.613.586, debido a la afectación de los ingresos a causa de la pandemia, producto de los cierres de aeropuertos para vuelos nacionales e internacionales, las operaciones aéreas y tasas aeroportuarias como los demás servicios sufrieron una afectación importante desde el mes de marzo a la fecha, debido a que solo hay autorización de vuelos de ayuda humanitaria, de emergencia, los cargueros y los de fuerza mayor; además los gastos de administración y operación de la Entidad necesariamente continúan constantes con base en su función de prestador de servicio, a pesar de que los demás gastos también disminuyeron pero en menor proporción a los ingresos; motivos éstos que generaron el déficit en los resultados a agosto de 2020.

Handwritten signatures and initials.

Handwritten mark.



2.6 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

2.6.1 PASIVOS CONTINGENTES

Para el mes de agosto se registraron dos nuevos procesos administrativos en contra de la Entidad por valor de \$8.561.616.977

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CUANTIA	ASUNTO
901140719	CONSORCIO AEROCOLOMBIA ISLAS	1.500.000.000,00	1. entre las partes fue celebrado contrato de obra pública 2014773, cuyo objeto es 17001574 h4 de 2017, cuyo objeto fue contratar los diseños y obras de mantenimiento de la plataforma del aeropuerto Gustavo Rojas pinilla, de san Andrés isla. 2. el 22 de diciembre de 2017, se suscribió entre la unidad administrativa especial de aeronáutica civil Aerocivil y el consorcio Aerocombia islas, contrato de obra número 17001574 h4 de 2017, cuyo objeto fue contratar los diseños y obras de mantenimiento de la plataforma del aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, de san Andrés isla
860.526.868	LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S A LAS	7.061.616.997,00	Mediante Auto 001-17 de fecha 10 de abril de 2017 la entidad impuso una medida preventiva en contra de LAS, suspendiendo las actividades a 6 aeronaves, estos representaban el 100% de la flota total de la aerolínea.
	TOTAL	8.561.616.997,00	

Producto de la revisión, análisis y ajustes realizados para el aseguramiento de la calidad de la información por parte de la Oficina Asesora Jurídica, fueron modificados en cuantía cuatro procesos que se incrementaron por valor de \$52.547.616.348,00 y dos procesos disminuyeron la cuantía por valor de \$-2.635.868.579,02, los cuales se relacionan a continuación.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CUANTIA	ASUNTO
43883027	GLORIA PATRICIA GOMEZ OSORIO	765.674.502,00	1. los actos demandados son el acto administrativo n- 3001-422-2015043044 del 15/10/2015, la resolución 00455 del día 26 de febrero del 2016. 2. la parte demandante es propietaria de un lote ubicado en la isla de providencia, con numero catastral 8856400000010049, matricula inmobiliaria n-450-5299 de la oficina de registro de instrumentos públicos de san andrés por compra hecha al señor jorge alcar thome mediante escritura pública 2679 del 28/10/2002, de la notara veintiséis de medellin. se incremento la cuantía del proceso.
800.180.943	SERVICIO AEREO DE CAPURGANA S.A.	38.564.108.154,00	1) la parte convocante elevó solicitud ante la entidad convocada para que le fuera reconocida la devolución de las sumas pagadas por concepto de tasa aeroportuaria a favor de searca s.a. 2). la entidad convocada negó la solicitud incoada por la parte convocante situación que le ha ocasionado unos perjuicios al sentir de la parte convocante en virtud a los dineros que ha dejado de percibir, conforme al pago de lo no debido, al enriquecimiento sin justa causa, al abuso del derecho y vulneración de la buena fe, desde el periodo 2009 hasta el año 2014 y sin perjuicio de los nuevos pagos que se han realizado a la fecha de presentación de la solicitud de conciliación. Se incremento la cuantía del proceso
900.323.366	AVIATEK S.A.S.	10.256.371.700,00	Mediante resolución 06038 del 30 de octubre de 2013, la aeronáutica civil ordenó la apertura del proceso licitatorio no. 13000011 el cual tenía como objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de automatización de ayudas visuales del aeropuerto internacional el dorado. 2. el día 27 de noviembre de 2013, mediante acta no. 0268, el comité asesor evaluador, concluyó que el único proponente que reunía a cabalidad todos los requisitos. 3. mediante resolución no. 07280 del 30 de diciembre de 2013, se declaró desierto el proceso de licitación pública, bajo el argumento de que las propuestas presentadas por los oferentes no cumplieron a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones. 4. argumenta el apoderado de la parte demandante que el proceso licitatorio no consta un acta suscrita por el comité evaluador, lo que permite inferir que no cumplieron con lo establecido en el manual de contratación, todo lo contrario, los funcionarios de la oficina asesora jurídica y la secretaria general arbitrariamente decidieron de fondo este asunto sin tener en cuenta las recomendaciones realizadas por personas que hacían parte de este comité evaluador. Se incremento la cuantía del proceso
37.841.604	LESZLY KALLI LOPEZ	2.961.461.992,00	Se reclaman perjuicios sufridos por el secuestro del capitán kalli Daniel quien viajaba como pasajero en el avión de Avianca foker 50 secuestrado en Bucaramanga aeropuerto pobonero. Se incremento la cuantía del proceso.
	TOTAL	52.547.616.348,00	

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CUANTIA	ASUNTO
802.003.954	AEROPUERTOS DEL CARIBE S.A.	-1.740.473.485,00	1. El día 10 de enero de 1997 entre el Aeropuerto del Caribe y la Aerocivil se suscribió el contrato de concesión No. 001-CON-97 que tenía como objeto "la administración y explotación económica del Aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz en el municipio de Soledad..." 2. Presuntamente a partir de una visita realizada por la entidad convocada se evidenciaron algunas inconformidades de aspecto técnico y de ejecución de obras necesarias para la seguridad del terminal aéreo por parte de la sociedad Aeropuerto del Caribe. 3. Mediante la resolución No. 04692 de 2012 se impuso una multa a la convocante, mediante la resolución No. 06792 de 2012 se liquidó de manera unilateral el contrato de concesión, causando así perjuicios al convocante. Se disminuyó la cuantía del proceso.
3.618.380	RICARDO ALBERTO ALBACETE VIDAL	-895.395.094,02	1. la víctima directa (vd) del daño patrimonial es el señor ricardo abierto albacete vidal 2. la aeronave bae rj85, serial e-2348, matrícula cp-2933 pertenece la vd desde el año 2014. 3. la aeronave en referencia fue dada en arrendamiento financiero "seco" a la empresa lamia corporation s.r.l inicialmente con un contrato que vencía el 01 de enero del 2.016 prorrogado por un periodo de 365 días, con vencimiento el 01 de enero del 2.017. 4. la mencionada aeronave estaba cubierta para el momento del accidente por la póliza 0000046 emitida por bsa seguros, con la intermediación de estratégica c.a., y del grupo aon re. 5. la póliza en referencia, en la cláusula de exclusión geográfica, menciona como lugar de vuelo excluido a colombia. 6. la empresa operadora lamia corporation srl solicitó permiso de sobrevuelo a aerocivil el día 28 de noviembre del 2016, anexando la mencionada póliza, para cubrir la ruta skr-skvg y retorno. 7. a unidad administrativa especial de la aeronáutica civil - control aéreo emitió el permiso de sobrevuelo respectivo. 8. el día 28 de noviembre de 2016 en el cerro gordo, en las cercanías del aeropuerto de rionegro -- antioquia, el avión bae rj85, serial e-2348, matrícula cp-2933 que cubría la ruta skr-skvg, se estrelló luego de haber solicitado ayuda asistencial a control aéreo en estado de emergencia. la aeronave se destruyó totalmente y perecieron 71 personas a bordo. 9. los informes preliminares y definitivos del accidente, emitidos por la aerocivil no reflejan los resultados de la caja negra, ni del flight recorder, silenciando esa información, ni revelando, los motivos técnicos que imposibilitaron recoger las grabaciones y los datos registrados en la caja negra. 10. se solicita la reparación de los daños emergente y lucro cesante. Se disminuyó la cuantía del proceso.
TOTAL		-2.635.868.579,02	

Igualmente se terminaron cuatro procesos por valor de \$4.136.723.943,00, tres de estos mediante conciliación y uno con fallo en segunda instancia a favor de la Entidad, el siguiente es el detalle.

IDENTIFICACION	DEMANDANTE	CUANTIA	MOTIVO TERMINACION PROCESO
79.553.539	EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL	2.293.364.759,00	CONCILIACION
1.017.775.464	JASBLEYDY JOHANA AGREDO	438.901.500,00	CONCILIACION
901.240.768	CONSORCIO AEREO OBEX EP	1.000.000.000,00	CONCILIACION
860.002.527	NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE	404.457.684,00	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD

27